

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 1100140030**63-2018** -00**446**-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A contra MARTHA CONSUELO MOLINA SOLANO

Vista la actuación surtida, teniendo en cuenta que obra en autos el correo electrónico de la demandada MARTHA CONSUELO MOLINA SOLANO, remitido por ésta, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR que se proceda por Secretaría a notificar a la demandada el auto de mandamiento de pago de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico suministrado por ésta, mujeredal07@hotmail.com, y que se remitan las copias correspondientes.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado de la parte ejecutante que no se procede al nombramiento de Curador Ad Litem, teniendo en cuenta que la demandada suministró correo electrónico al cual se procede a notificar.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy quince (15) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d0e4cc82180a1c45ca9db406d61abd17eca136476664070fac822f053b4a50**

Documento generado en 15/03/2023 07:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>